

San José, 13 de mayo de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del trece de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 006839. Expediente 15-001751-0007-COA las once horas con treintaminutos. Consulta judicial planteada por el pleno de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, respectode si la inmunidad prevista para los miembros de los Supremos Poderes, según lo dispuesto en el artículo 391 del Código Penal, en relación con los artículos 101, 121, 151, 165 y 183 de la Constitución Política, alcanza también al jerarca de la Procuraduría General de la República, ya que la inmunidad de esta figura se reconoce por mandato del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría, y no por mandato constitucional. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que los artículos 9 párrafo final y 12 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, número 6815 del 27 de setiembre de 1982, resultan violatorio del Derecho de la Constitución y por ello se declaran inconstitucionales pero única y exclusivamente en cuanto atribuyen al Procurador General y al Procurador General Adjunto las inmunidades y prerrogativas de los miembros de los Supremos Poderes.-. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los asuntos resueltos con autoridad de cosa juzgada material o situaciones jurídicas consolidadas. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-
2	Sentencia 2015 - 006840. Expediente 11-012361-0007-COA las once horas con treinta y un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra ARTÍCULOS 1, 4, 5 Y 20 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA RELACIÓN DEL RESIDENTE Y SU COMPROMISO

	<p>COMO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL POR MEDIO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad y se declara inconstitucional la omisión de la Caja Costarricense de Seguro Social de suscribir acuerdos con las universidades privadas que se encuentren en capacidad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, de ofrecer un posgrado en la carrera de medicina para regular las relaciones entre los residentes y su compromiso como eventuales especialistas de esa entidad. Se le ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social que en un plazo razonable que no exceda de seis meses proceda, a instancia expresa de las universidades privadas que así lo requieran, siempre que reúnan las condiciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para ofrecer un posgrado en la carrera de medicina, suscribir los acuerdos bajo los mismos términos con que negoció el que mantiene con la Universidad de Costa Rica sin imponer requisitos diferentes. Notifíquese. Comuníquese a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Los Magistrados Armijo y Cruz salvanel voto y declaran sin lugar la acción de inconstitucionalidad. El Magistrado Rueda da razones diferentes para el sin lugar. El Magistrado Castillo pone nota, en el sentido que la orden impuesta a la Caja Costarricense de Seguro Social debe cumplirse cuando las necesidades del servicio así lo exijan.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 006841. Expediente 15-005731-0007-COA las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra AUDITORA GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SUB AUDITOR GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Rueda y Salazar ponen nota.</p>

A las once horas con cuarenta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**